

	REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE SECRETARÍA DE SALUD	Te llevo en mi Putumayo 
---	---	--

ADICIONAL No.	001	DE	02/11/2011	CONTRATO PRINCIPAL No.	218	DE	01/06/2011
---------------	-----	----	------------	------------------------	-----	----	------------

Contratista	SUMINISTROS INTEGRALES DE SALUD IPS Ltda. “SUMISALUD”			PN	X	PJ		C		UT
	NIT / C. C.	97.470.644	MM*			Domicilio	Mocoa			
Representante Legal	JAIRO ARNULFO MUÑOZ BRAVO				C.C.	10.593.402 de Popayán ©				
Plazo del contrato principal	HASTA AGOTAR EL VALOR ASIGNADO		Valor inicial			\$800.000.000				
Fecha de inicio	07/06/2011		Valor del Adicional			\$400.000.000				

PN = Persona Natural PJ = Persona Jurídica C = consorcio UT = Unión Temporal *MM = Matrícula Mercantil

Entre los suscritos a saber: **MANUEL JAIR ZUÑIGA BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.547.030 de Popayán, actuando como Secretario de Salud Departamental nombrado mediante Decreto No. 0249 del 06 de octubre de 2010 y Acta de Posesión No. 749 del día 07 de octubre del 2010, facultado para contratar mediante Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y Decreto No. 0207 del 17 de Agosto de 2011 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA LA ORDENACIÓN DEL GASTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL A LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL"**, que en el presente contrato se llamará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **SUMINISTROS INTEGRALES DE SALUD IPS Ltda. "SUMISALUD IPS Ltda."**, con Nit. No. 900152344-5, representada legalmente por el señor **JAIRO ARNULFO MUÑOZ BRAVO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.539.402 de Popayán © y que en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, se ha acordado suscribir el presente Adicional contenido en las cláusulas que a continuación se expresan, previas las siguientes consideraciones de orden legal: **1ra.** Que el Departamento del Putumayo suscribió el Contrato de Suministro de Servicios Farmacéuticos No. 218 del 01/06/2011, cuyo objeto es la **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA, POBLACIÓN ESPECIAL, EVENTOS NO POS.S DE POBLACIÓN AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y OTROS EVENTOS, QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE LA SSD DEBE CONCURRIR EN SU CONSECUCCIÓN Y ENTREGA PARA LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS, SEGÚN LO DISPUESTO LEGALMENTE"**.- **2da.** Que de conformidad con la **Cláusula Octava.- Vigencia y Plazo** del contrato ibídem, el plazo del mismo empezó a regir a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se llevo a cabo el día 07 de junio de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta a agotar el presupuesto asignado. **3ra.** Que el plazo del contrato ibídem se encuentra vigente.- **4ta.** Que el contratista mediante oficio del 26/09/2011,



	REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE SECRETARÍA DE SALUD	Te llevo en mi Putumayo
---	---	--

ADICIONAL No.	001	DE	02/11/2011	CONTRATO PRINCIPAL No.	218	DE	01/06/2011
---------------	-----	----	------------	------------------------	-----	----	------------

manifiesta la ejecución del presupuesto asignado en porcentaje del 75%. **5ta.-** Que de conformidad a la cláusula Sexta del contrato ibídem el valor total del mismo es de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)** Moneda Corriente. **6ta.-** Que mediante estudio previo de fecha 31 de Octubre de 2011 adelantado por el la Profesional Especializada del Grupo de Aseguramiento y Prestación de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud del Departamento, justifica que se hace necesario y viable la adición en valor al contrato ibídem. **7ma.-** Que lo anterior se soporta en que, previa verificación de las partidas presupuestales correspondientes (C. de D. P. No. 3919 de 18/10/2011), resulta indispensable realizar una adición al Contrato de Suministro de Servicios farmacéuticos No. 218 del 01 de junio de 2011 suscrito entre la Secretaria de Salud Departamental y la IPS SUMISALUD y así continuar prestando los servicios de salud farmacéuticos, debido a que es un servicio que no se puede interrumpir por las diversas patologías que presenta la población beneficiaria de las Secretaria de salud, todo ello en aras de garantizar a la población vulnerable del Departamento del Putumayo la atención oportuna, disminuyendo el riesgo de secuelas y pérdidas humanas, por lo tanto el impacto sobre la comunidad putumayense es inmenso debido a la cobertura Departamental y a que los servicios se centran en la población más pobre y vulnerable, disminuyendo la mortalidad y la discapacidad de la población beneficiaria. El contratista se compromete con la Secretaría de Salud - Departamento del Putumayo a efectuar la ampliación de las garantías inicialmente constituidas, proporcionalmente en la cuantía adicionada al contrato inicial, así como los impuestos a que haya lugar (estampillas) y la publicación de la gaceta departamental del mismo, si hay lugar a ella. Los certificados de modificación a las pólizas deberán allegarse a la secretaría de Sañlud para su respectiva aprobación. **8va.-** Que es necesario adicionar al contrato que actualmente se ejecuta en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/Cte.** **9na.-** Que el Departamento del Putumayo cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento al presente adicional de conformidad al Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 3919 del 18/10/2011, expedido por la Profesional Especializado de la sección de Presupuesto Departamental. **10ma.-** El presente Adicional se realiza, de conformidad con lo postulado en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2°.- Con fundamento en lo anterior las partes acuerdan pactar las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Adicionar el valor del Contrato de Suministro de Servicios Farmacéuticos No. 218 del 01/06/2011, cuyo objeto es la **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE SALUD FARMACÉUTICOS PARA LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES A LA POBLACIÓN POBRE Y VULNERABLE NO AFILIADA, POBLACIÓN ESPECIAL, EVENTOS NO POS.S DE POBLACIÓN AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y OTROS EVENTOS, QUE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE LA SSD DEBE CONCURRIR EN SU CONSECUCIÓN Y ENTREGA PARA LOS TRATAMIENTOS MÉDICOS, SEGÚN LO DISPUESTO LEGALMENTE"** en la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) M/Cte.** con cargo al Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 3919 del 18/10/2011. **SEGUNDA: Forma de pago.-** La Entidad cancelará el presente adicional al contratista

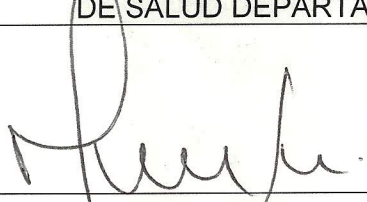
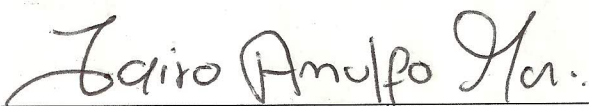


	 REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO GOBIERNO DE LA UNIDAD PUTUMAYENSE SECRETARÍA DE SALUD	
---	--	---

ADICIONAL No.	001	DE	02/11/2011	CONTRATO PRINCIPAL No.	218	DE	01/06/2011
---------------	-----	----	------------	------------------------	-----	----	------------

mediante el mecanismo de evento de acuerdo a la normatividad vigente: Ley 1122 de 2007, Decreto 3260 de 2004, Decreto 4747 de 2007, Resolución 3374 de 2000, Resolución 3047 de 2008, y a su vez debe presentar planillas de los pagos actualizado a los sistemas de salud, Pensión y ARP y de los aportes parafiscales Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas que la adicionen o modifiquen. **TERCERA.- Garantía Única:** El contratista se compromete con la Secretaría de Salud - Departamento del Putumayo a efectuar la ampliación de las garantías inicialmente constituidas, proporcionalmente en la cuantía adicionada al contrato inicial, así como los impuestos a que haya lugar (estampillas) y la publicación de la gaceta departamental del mismo, si hay lugar a ella. Los certificados de modificación a las pólizas deberán allegarse a la secretaría de Sañud para su respectiva aprobación. **CUARTA.- Vigencia de las estipulaciones:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibles. **QUINTA.- Perfeccionamiento y ejecución:** El presente documento se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes, Aprobación de la modificación de la Garantía Única de Cumplimiento con sus respectivos amparos y la expedición del registro presupuestal. El contratista deberá cancelar lo correspondiente a estampillas de conformidad al valor adicionado. **SEXTA.- Vigencia de las estipulaciones.-** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene inmodificada. **Parágrafo.-** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los requisitos anteriores a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir del perfeccionamiento del documento.

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo) el día dos (02) del mes de Noviembre de 2011.

Por EL DEPARTAMENTO –SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	Por el CONTRATISTA
	
MANUEL JAÍR ZÚÑIGA BRAVO	JAIRO ARNULFO MUÑOZ BRAVO C. C. No. 10.539.402 de Popayán ©
Secretario de Salud Departamental	R. L. SUMINISTROS INTEGRALES DE SALUD IPS Ltda. “SUMISALUD IPS Ltda.” Nit. No. 900152344-5

Proyecto y Revisó PJ: Oscar D. Bedoya – Ab. Externo SSD